

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Expediente:	NC2022/0012198
Actuación:	Requerimiento Art. 17.
	Oficio 15434 de 2 de septiembre de 2024
Título:	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE UN FLUJO DE AGUA DE BAJA VELOCIDAD Y CAUDAL
Solicitante:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Respetados señores,

Padre, **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ**, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, obrando en calidad de representante legal de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el Despacho relacionadas con la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 26 de agosto de 2022, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó la solicitud de patente de invención titulada “GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE UN FLUJO DE AGUA DE BAJA VELOCIDAD Y CAUDAL”.
- 1.2.** La solicitud aprobó el examen de forma el 7 de septiembre de 2022.
- 1.3.** La solicitud fue publicada en la Gaceta 973 de la Propiedad Industrial del 9 de septiembre de 2022.

- 1.4.** El 24 de noviembre de 2022, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó el pago del examen de patentabilidad.
- 1.5.** Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio N° 2292 de 8 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.
- 1.6.** El 10 de mayo de 2024, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó solicitud de prórroga y el pago correspondiente.
- 1.7.** El 26 de junio de 2024, Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO presentó memorial de respuesta, solicitó la modificación del capítulo reivindicatorio y el pago correspondiente a esta modificación
- 1.8.** Como resultado de las modificaciones presentadas, mediante Oficio N° 15434 de 2 de septiembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Solicitando presentar un nuevo pago de examen de patentabilidad.

II. ACTUACIÓN

En atención de la solicitud realizada por la División de Nuevas Creaciones, la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, procede con el pago en concepto de un segundo examen de patentabilidad a tendiendo a las razones expuestas en el Oficio N° 15434 de 2 de septiembre de 2024, con lo cual expresa su intención de continuar con el estudio de la patente.

III. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber realizado el pago del examen de patentabilidad solicitado mediante Art. 17, solicito comedidamente:

- 3.1.** Que se acepte el pago en concepto de examen de patentabilidad de la patente de la referencia.

Nuevo capítulo Reivindicatorio en Rta. a Oficio N° 2292 de 8 de febrero de 2024
NC2022/0012198
26 de junio de 2024

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión. y, en consecuencia, se conceda patente de invención para la solicitud de la entidad que represento.

IV. ANEXOS

4.1. Recibo de pago por concepto de pago examen de patentabilidad

V. NOTIFICACIONES

La solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la Dirección Jurídica de UNIMINUTO a través del correo direccion.juridica@uniminuto.edu y en la Carrera 73 A # 81 B – 70 Edificio Diego Jaramillo - Piso 7 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ

C.C. 73.350.900 de Turbaná

Rector General y Representante Legal

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Email: direccion.juridica@uniminuto.edu